



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-8/2025.

**PARTE ACTORA:** CLEMENTINA  
YOLANDA COYOHUA ZEPAHUA.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,  
VERACRUZ Y OTRAS  
AUTORIDADES.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA PARTE ACTORA Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

**ACTUARIO**

**ROGELIO MOLINA RAMOS**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**ACUERDO DE RECEPCIÓN,  
RESERVA Y REPOSICIÓN DE  
TRÁMITE.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-8/2025.**

**PARTE ACTORA: CLEMENTINA  
YOLANDA COYOHUA ZEPAHUA.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,  
VERACRUZ Y OTRAS  
AUTORIDADES.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de enero de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

El Secretario, con fundamento en los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 66, fracciones III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané**<sup>2</sup>, en su calidad de Instructora, con la documentación que se detalla a continuación:

- Informe circunstanciado y anexos, remitido en un primero momento, vía correo electrónico por la cuenta [navorivangarcia@gmail.com](mailto:navorivangarcia@gmail.com) y posteriormente, de manera física en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en su momento; a través del cual, el Secretario del Ayuntamiento de Coetzala, Veracruz, aduce dar cumplimiento al requerimiento formulado en su oportunidad por la Magistrada Presidenta de

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

<sup>2</sup> Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

este órgano jurisdiccional.

**VISTA** la cuenta, la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y reserva.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta; la cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda y surta sus efectos legales conducentes. Respecto de la cual se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Reposición de trámite.** De la documentación de cuenta remitida por el Ayuntamiento responsable, se advierte que, la publicitación de la demanda y anexos del que derivó el presente juicio de la ciudadanía en que se actúa, no corresponde con lo previsto por los artículos 366 y 367 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior, porque si las autoridades responsables fueron notificadas el quince de enero, de acuerdo a las constancias que obran en autos, el plazo de las setenta y dos horas para el trámite de ley respectivo, debería haber transcurrido entre los días quince al veinte de enero del mes y año en que se actúa, observándose que los días dieciocho y diecinueve fueron sábado y domingo, respectivamente, los cuales deben considerarse inhábiles en términos de lo dispuesto por el artículo 358, párrafo segundo del código de la materia.

Expuesto lo anterior, a efecto de no dejar inaudito a toda persona que tenga interés incompatible con el de los actores, **se instruye a las autoridades responsables, para que de nueva cuenta fijen en los estrados la demanda y anexos**, conforme a lo mandado por los artículos referidos con antelación. Por lo que, efectuado lo que se instruye, deberá remitir las constancias de trámite de forma inmediata.

**TERCERO. Apercibimiento.** Con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se les impondrán alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral local.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

TEV-JDC-8/2025

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero a la cuenta institucional de correo electrónico [oficialia-de-partes@teever.gob.mx](mailto:oficialia-de-partes@teever.gob.mx); y posteriormente, por la vía más expedita y bajo su estricta responsabilidad, en original o copia certificada legible; a este Tribunal Electoral de Veracruz, ubicado en calle Zempoala número 28, C.P. 91060, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de tenerle por cumplido.

**NOTIFÍQUESE; Por oficio** a las autoridades responsables; y **por estrados** a la parte actora y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, [www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx); conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**

  
LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANE  
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



  
JEZREEL OSEAS ARENAS CAMARILLO  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA